



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE AZUQUECA DE HENARES
Y LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA VIRGEN DE LA SOLEDAD**

En Azuqueca de Henares, a 14 de marzo de 2019

De una parte, D. José Luis Blanco Moreno, con DNI nº 3099108-L, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, actuando en nombre y representación de la Corporación Municipal y D. Félix París Sánchez, con D.N.I. 2947703-T, en calidad de Presidente de la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad.

Las partes se reconocen mutuamente en la calidad con que cada uno interviene, así como la capacidad legal suficiente para el otorgamiento de este Convenio de Colaboración, al efecto

EXPONEN

PRIMERO.- Que la Asociación La Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad figura inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, con el número 108.

SEGUNDO.- Que el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares considera oportuno fomentar las tradiciones.

TERCERO.- Que el presente Convenio de colaboración se suscribe en base a la buena disposición de la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad con este Ayuntamiento y se formaliza con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto de este Convenio es la colaboración del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, con la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad en los siguientes términos:

- Dos mil euros (2.000,00€) aportación anual para la construcción de un retablo.
- Dos mil euros (2.000,00€) pago anual de flores.

A tal fin la Hermandad de Nuestra Señora de la Virgen de la Soledad, colaborará con el Ayuntamiento a fin de participar en diferentes eventos religioso - festivos del municipio.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Azuqueca de Henares aporta a la Asociación Cuatro mil (4.000,00) euros.

El pago de la citada cantidad se efectuará a la firma del presente Convenio, según disponibilidad de créditos presupuestarios.

Ayuntamiento de Azuqueca de Henares

Plaza Constitución, 1, Azuqueca de Henares. 19200 (Guadalajara). Tfno. 949348032. Fax: 949263490





TERCERA.- La justificación se realizará mediante la presentación en el Ayuntamiento de Azuqueca de Henares del informe del Técnico de Cultura.

Dicha justificación deberá realizarse antes del 31 de diciembre del año en curso.

La no aplicación de las aportaciones económicas a los fines previstos en este Convenio o la falta de justificación de los mismos conforme a lo previsto en el punto anterior, dará lugar a la revocación del mismo y a la devolución al Ayuntamiento de Azuqueca de Henares de las cuantías percibidas.

CUARTA.- El presente convenio entra en vigor a su firma con efectos para todo el año 2019. También podrá extinguirse la vigencia del Convenio por mutuo acuerdo de las partes intervinientes, así como por decisión unilateral de alguna de ellas, cuando se produzca por la otra un incumplimiento de este convenio.

Por el Ayuntamiento,
El Alcalde-Presidente,



Fdo.: D. José Luis Blanco Moreno

El Presidente,

Fdo.: Félix París Sánchez